República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales

Manzanares Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso de pertenencia por prescripción extraordinaria de dominio promovida por el señor Héctor Ariel Jaramillo a través de apoderada judicial.

Me permito indicar que la parte actora promovió recurso de reposición frente al auto emitido el 3 de noviembre del año avante.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto Sustanciación civil No. 771

Proceso: Pertenencia por Prescripción Extraordinaria de Dominio
Demandante: Héctor Ariel Jaramillo Jaramillo
Demandados: Herederos indeterminados de Celestino Rodríguez y otros, personas indeterminadas
Radicado: 17433408900120220027500

Vista la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente recurso de reposición promovido por la apoderada judicial de la parte actora, frente al auto No. 353 emitido el 2 de noviembre de 2023, a través del cual se fija fecha y hora para llevar a cabo audiencia contemplada en el artículo 392 en concordancia con el 372 y 375 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se hace necesario indicar a la profesional del derecho recurrente, que en el desarrollo de la audiencia anteriormente referida este Judicial analizará el estado de lucidez del señor Héctor Ariel a fin de evitar vulneración a sus derechos fundamentales y procesales, de encontrarlo pertinente se realizará el interrogatorio.

De otro lado, y verificando el trámite procesal en mención, se tiene que los señores José Alcibíades y Josías de Jesús Jaramillo Jaramillo fueron reconocidos como interesados en el inmueble perseguido dentro del proceso, por lo que dando aplicación al numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, de manera oficiosa este Juzgado los interrogará, expidiendo las respectivas notificaciones para lograr su comparecencia.

Adición que se realiza, aplicando el artículo 287 del Estatuto Procesal, quien otorga la facultad de realizar la actuación dentro del término de ejecutoria caso concreto del auto que fija fecha para audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIAN JAIMES HERNANDEZ
JUEZ

Notificación en Estado Nro. 161
Fecha: 9 de noviembre de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **168eb359ce45bf49d195e5a68fd1ab61fb0100d40745d43b9f080782cfdfe0dc**

Documento generado en 08/11/2023 12:13:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica